

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 027-2021**

Siendo las 17:00 horas del día 25 de junio de 2021, se reunieron de manera virtual vía Google Meet, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 027-2021 de fecha 25 de junio de 2021; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.2.3. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.1.3. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidenta Académica:

- No tiene informes

2.- Vicepresidente de Investigación:



- No tiene informes

3.- Presidente:

- No tiene informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita a la Vicepresidente Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

- No tiene ningún pedido

ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- INFORME N° 054-2021- OGC-UNCA, por el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita aprobación del Alcance del SGC, Matriz de Comunicaciones Internas y Externas, y aprobación de Procedimientos de los Procesos Estratégicos y Procesos de Apoyo.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2021/CO-UNCA de fecha 28 de abril de 2021, se aprobó el Instructivo para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 054-2021-OGC-UNCA de fecha 22 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió al despacho de Presidencia, entre otros, la Matriz de Comunicaciones Internas y Externas de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitando su aprobación como parte de las herramientas para poder continuar con la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:



PRIMERO: APROBAR la Matriz de Comunicaciones Internas y Externas de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, mediante Informe N° 054-2021-OGC-UNCA de fecha 22 de junio de 2021.

2.- INFORME N° 077-2021-OPP-UNCA, por el cual la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, solicita aprobación de la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2021/CO-UNCA de fecha 26 de marzo de 2021, se modifica el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2020/CO-UNCA de fecha 15 de julio de 2020, en el extremo de incorporar a dos miembros que integrarán la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, manteniéndose vigente en sus demás disposiciones. Indica asimismo que, con fecha 23 de junio 2021, se reunió la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNCA, para tomar diversos acuerdos entre ellos, la aprobación de la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024, que, de acuerdo a la votación de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, se obtuvo 07 votos a favor.

Que, mediante Informe N° 077-2021-OPP-UNCA de fecha 23 de junio de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, remite el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024, señalando que, durante el 01 al 11 de junio de 2021, se realizó reuniones de trabajo con las unidades de organización para la recopilación de las actividades operativas e inversiones, propuestas para el periodo 2022-2024, haciendo un total de 182 actividades priorizadas; por tanto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, recomienda su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora y mediante acto resolutivo.

Que, el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, es un documento de gestión que contribuye con la Implementación del Plan Estratégico Institucional, y sirve de insumo en la elaboración del cuadro de necesidades que expresa el requerimiento de bienes y servicios de las unidades de organización de la UNCA; así mismo contiene la programación de las actividades operativas e inversiones de las unidades de organización para un periodo de 3 años.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual 2022- 2024 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 075-2021-OPP-UNCA de fecha 23 de junio de 2021.

3.- CARTA N° 022-2021-OCCI-UNCA, por el cual el Jefe (e) de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, solicita modificación del Plan Trabajo para la Promoción y Difusión de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Carta N° 022-2021-OCCI-UNCA, el Jefe (e) de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, solicita modificación del Plan de Trabajo para la Promoción y Difusión de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría. En este acto interviene la Vicepresidente Académica y señala que habiendo revisado este documento, advierte que existe inconsistencia en la parte presupuestal, por lo que solicita sea devuelto para su corrección.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEVOLVER la Carta N° 022-2021-OCCI-UNCA, al Jefe (e) de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para efectos de corregir dicho documento.

4.- OFICIO N° 058-2021-VPI-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación, solicita levantar la suspensión parcial de la ejecución de los proyectos de investigación financiados con recursos de canon minero.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 175-2019/CO-UNCA de fecha 23 de setiembre de 2019, se aprobó el FINANCIAMIENTO de los proyectos de investigación, aprobados por el Jurado Evaluador Ad- Hoc y ratificados por el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2020/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2020, se aprobó la suspensión parcial de la ejecución de los Proyectos de Investigación con fondos del canon minero: a) "Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos de la laguna

de Huangacocha, 2019-2020”, b) “Determinación de la susceptibilidad a peligros geológicos y vulnerabilidad a través de un modelo territorial en la provincia Sánchez Carrión Perú 2019-2020” y c) “Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa - de Huamachuco - 2019-2020”; en el extremo de SUSPENDER las actividades de campo o presenciales, a partir del 26 de junio de 2020 hasta que se concluya el estado de emergencia nacional frente al COVID-19 o las autoridades competentes dicten las normas o medidas que autoricen las actividades presenciales para el personal del sector público que se encuentran en Grupo de Riesgo.

Que, mediante Carta N° 021-UNCA2020/JORH de fecha 24 de mayo de 2021, el Investigador Titular del Proyecto de Investigación: “Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019-2020”, solicitó a la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, el levantamiento de la suspensión parcial del mencionado Proyecto de investigación aplicada, debido a que existe la predisposición del Docente Colaborador del proyecto, para realizar el trabajo de campo que se requiere.

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 07 de junio de 2021, el Investigador Titular del Proyecto de Investigación: “Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa - de Huamachuco - 2019-2020”, remite al despacho de la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, la solicitud de levantamiento de la suspensión parcial del Proyecto referido, señalando que el Proyecto se encuentra en su etapa de acopio de información en la Comunidad de Wiracochapampa, el cual, debe realizarse con cada una de las familias de la zona en estudio.

Que, mediante Oficio N° 058-2021-VPI-UNCA de fecha 23 de junio de 2021, el Vicepresidente de Investigación solicita se agende en la próxima sesión ordinaria de Comisión Organizadora, levantar la suspensión parcial de la ejecución de los Proyectos de Investigación con fondos de canon minero: “Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019-2020” y “Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa - de Huamachuco - 2019- 2020”.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR a partir del 02 de julio de 2021, el levantamiento de la suspensión parcial de la ejecución del Proyecto de Investigación con fondos del canon minero: “Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019-2020”.

SEGUNDO.- APROBAR a partir del 02 de julio de 2021, el levantamiento de la suspensión parcial de la ejecución del Proyecto de Investigación con fondos del canon minero: “Turismo

rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa - de Huamachuco - 2019-2020”.

TERCERO.- DISPONER al Investigador Titular de los Proyectos de Investigación señalados en el artículo 1 y artículo 2 de la presente resolución, remitir a la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, el plan y/o cronograma de reinicio de las actividades de campo o presenciales que fueron suspendidas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2020/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2020.

5.- CARTA N° 0247-2021-DGA-UNCA, a través del cual el Director(e) de la Dirección General de Administración, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de liquidación por cese por fallecimiento y bonificación por sepelio y luto, del Dr. Julio César Sichez Muñoz.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Carta N° 0247-2021-DGA-UNCA, el Director(e) de la Dirección General de Administración, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la liquidación por cese por fallecimiento y bonificación por sepelio y luto, del Dr. Julio César Sichez Muñoz. En este acto interviene la Vicepresidenta Académica y señala que el monto de esta liquidación a su parecer es muy alto y no se encuentra conforme a las normas laborales del país.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DERIVAR la Carta N° 0247-2021-DGA-UNCA, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a efectos que emita Opinión Legal sobre el respecto.

6.- OFICIO N° 0114-VPA-UNCA-2021, por el cual la Vicepresidenta Académica, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo del 2020 y aprobar el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Reglamento para Contrato Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Oficio N° 0114-VPA-UNCA-2021 de fecha 25 de junio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite la propuesta del Reglamento de Concurso

Público para Contrato Docente en la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad que sea agendado en la próxima Sesión de Comisión Organizadora. Asimismo, solicita se deje sin efecto el Reglamento para Contrato Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020, debido a que se ha modificado más del 80 % en su contenido y estructura de los artículos.

Que, El Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la Universidad Nacional Ciro Alegría, establece las normas, criterios y procedimientos del proceso del Concurso Público de méritos para contrato docente en el nivel de Pregrado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en el ejercicio presupuestal vigente, con el propósito de garantizar la continuidad del año académico para el desarrollo del proceso de la enseñanza – aprendizaje.

Que, el numeral 8.3 del artículo 80 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, los docentes son Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato. Y en su artículo 83 establece que, “La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Reglamento para Contrato Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0114-VPA-UNCA-2021 de fecha 25 de junio de 2021.

7.- OFICIO N° 0115-VPA-UNCA-2021, por el cual la Vicepresidenta Académica, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0129-2019/CO-UNCA y aprobar el Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría.



DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0129-2019/CO-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019, se aprobó el Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, mediante Oficio N° 0115-VPA-UNCA-2021 de fecha 25 de junio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite la propuesta del Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad que sea agendado en la próxima sesión de Comisión Organizadora. Asimismo, solicita se deje sin efecto el Reglamento de Desempeño Docente de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0129-2019/CO-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019, debido a que se ha modificado más del 80 % en su contenido y estructura de los artículos.

Que, el Reglamento de Desempeño Docente, tiene por objeto normar el proceso de evaluación del desempeño docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría bajo cualquier condición laboral y régimen de dedicación, con el propósito de promover la mejora continua de la calidad educativa.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0129-2019/CO-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019.

SEGUNDO: APROBAR el Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0115-VPA-UNCA-2021 de fecha 25 de junio de 2021.

8.- OFICIO N° 0116-VPA-UNCA-2021, por el cual la Vicepresidenta Académica, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0112-2020/CO-UNCA y aprobar el Reglamento de Capacitación Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0130-2019/CO-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019, se aprobó el Reglamento de Capacitación Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría; el mismo que fue modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020 y con Resolución de Comisión Organizadora N° 0112-2020/CO-UNCA de fecha 08 de junio de 2020.

Que, mediante Oficio N° 0116-VPA-UNCA-2021 de fecha 25 de junio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite la propuesta del Reglamento de Capacitación Docente de la Universidad Nacional Giro Alegría, con la finalidad que sea agendado en la próxima sesión de Comisión Organizadora. Asimismo, solicita se deje sin efecto el Reglamento de Capacitación Docente de la Universidad Nacional Giro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0130-2019/CO-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2020/CO-UNCA y Resolución de Comisión Organizadora N° 0112-2020/CO-UNCA, debido a que se ha modificado más del 80 % en su contenido y estructura de los artículos.

Que, el Reglamento de Capacitación Docente de la Universidad Nacional Giro Alegría, tiene por objeto establecer las normas, criterios y procedimientos para la planificación, organización, evaluación y supervisión del proceso de capacitación docente en la Universidad Nacional Giro Alegría, como parte de la política institucional que asegurará la mejora de la calidad educativa a través del perfeccionamiento profesional y capacitación continua de los docentes.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de Capacitación Docente de la Universidad Nacional Giro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0130-2019/CO-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2020/CO-UNCA y Resolución de Comisión Organizadora N° 0112-2020/CO-UNCA.

SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de Capacitación Docente de la Universidad Nacional Giro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0116-VPA-UNCA-2021 de fecha 25 de junio de 2021.

9.- OFICIO N° 0117-VPA-UNCA-2021, por el cual la Vicepresidenta Académica, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0128-2019/CO-UNCA y aprobar el Reglamento de Ratificación, Promoción, Ascenso y/o Separación Docente de la Universidad Nacional Giro Alegría.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0128-2019/CO-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019, se aprobó el Reglamento de Ratificación, Ascenso y Separación Docente de la Universidad Nacional Giro Alegría.



Que, mediante Oficio N° 0117-VPA-UNCA-2021 de fecha 25 de junio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite la propuesta del Reglamento de Ratificación, Promoción, Ascenso y/o Separación Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad que sea agendado en la próxima sesión de Comisión Organizadora. Asimismo, solicita se deje sin efecto el Reglamento de Ratificación, Promoción, Ascenso y/o Separación Docente aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 128-2019/CO-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019, debido a que se ha modificado más del 80 % en su contenido y estructura de los artículos.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 83 prescribe que, "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad". Y el artículo 84 establece que, el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, promoción y separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta años. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios y no podrán ocupar cargo administrativo.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de Ratificación, Ascenso y Separación Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0128-2019/CO-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019.

SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de Ratificación, Promoción, Ascenso y/o Separación Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0117-VPA-UNCA-2021 de fecha 25 de junio de 2021.



10.- OFICIO N° 0118-VPA-UNCA-2021, por el cual la Vicepresidenta Académica, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2020/CO-UNCA y aprobar el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Giro Alegría.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0127-2019/CO-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Giro Alegría; el mismo que fue modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2020/CO-UNCA de fecha 20 de enero de 2020. Indica asimismo que, mediante Oficio N° 0118-VPA-UNCA-2021 de fecha 25 de junio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite la propuesta del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Giro Alegría, con la finalidad que sea agendado en la próxima sesión de Comisión Organizadora. Asimismo, solicita se deje sin efecto el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0127-2019/CO-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019, y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2020/CO-UNCA de fecha 20 de enero de 2020, debido a que se ha modificado más del 80 % en su contenido y estructura de los artículos.

Que, el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Giro Alegría, establece las normas, procedimientos y criterios para la admisión a la carrera Docente en la Universidad Nacional Giro Alegría, que, de conformidad con su vida orgánica, misión, sus políticas institucionales, avances científicos y tecnológicos, así como su gobernabilidad, requiere incorporar a sus labores académicas a personal docente universitario.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Giro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0127-2019/CO-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019, y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2020/CO-UNCA de fecha 20 de enero de 2020.



SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0118-VPA-UNCA-2021 de fecha 25 de junio de 2021.

11.- INFORME N° 009-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita aprobación del Plan de implementación de los Sistemas Integrados de Información. (Gestión Administrativa) de la UNCA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 009-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 25 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, remite el Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información (Gestión Administrativa) de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación, con la finalidad de cumplir con el Plan de Emergencia orientado a alcanzar las condiciones básicas de calidad para lograr el licenciamiento institucional en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD.

Que, el Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información (Gestión Administrativa), tiene como objetivo implementar y monitorear los Sistemas Integrados de Información para la Gestión Administrativa de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información (Gestión Administrativa) de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, mediante Informe N° 009-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 25 de junio de 2021.

12.- CARTA N° 0256-2021-DGA-UNCA, a través del cual el Director(e) de la Dirección General de Administración, remite la recomendación de modalidad de trabajo de personal CAS y docentes ordinarios para el mes de julio de 2021, presentado por la Unidad de Recursos Humanos.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante CARTA N° 0256-2021-DGA-UNCA, el Director(e) de la Dirección General de Administración, remite la recomendación de modalidad de trabajo de personal CAS y docentes ordinarios para el mes de julio de 2021, presentado por la Unidad de Recursos Humanos.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: TRATAR en la próxima sesión de Comisión Organizadora, la CARTA N° 0256-2021-DGA-UNCA, a través del cual el Director(e) de la Dirección General de Administración, remite la recomendación de modalidad de trabajo de personal CAS y docentes ordinarios para el mes de julio de 2021, presentado por la Unidad de Recursos Humanos.

13.- INFORME N° 008-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita aprobación del Plan de implementación de los Sistemas Integrados de Información. (Gestión Académica) de la UNCA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 009-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 25 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, remite el Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información (Gestión Administrativa) de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación, con la finalidad de cumplir con el Plan de Emergencia orientado a alcanzar las condiciones básicas de calidad para lograr el licenciamiento institucional en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD.

Que, el Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información (Gestión Administrativa), tiene como objetivo implementar y monitorear los Sistemas Integrados de Información para la Gestión Administrativa de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información (Gestión Administrativa) de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, mediante Informe N° 009-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 25 de junio de 2021.

Siendo las 19:00 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILÉ ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL